

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO**

**Licitación Pública
Internacional
Número IA-902002994-E41-2017**

**“Adquisición de Medios de Contraste para las Unidades
Hospitalarias pertenecientes al ISESALUD mediante
Contrato Abierto.”**

**Proyecto de Convocatoria
(Bases de Licitación)**

ÍNDICE

SECCIÓN I.	ASPECTOS GENERALES
SECCIÓN II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN III.	DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
SECCIÓN IV.	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
SECCIÓN V.	JUNTA DE ACLARACIONES
SECCIÓN VI.	REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SECCIÓN VII.	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES
SECCIÓN VIII.	FALLO DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN IX.	DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN X.	CONTRATACIÓN
SECCIÓN XI.	DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
SECCIÓN XII.	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

RELACIÓN DE ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

“ANEXO 1”	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS
“ANEXO 2”	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
“ANEXO 3”	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES
“ANEXO 4”	MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA L.A.A.S.S.P.
“ANEXO 5”	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
“ANEXO 6”	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA
“ANEXO 7”	ESCRITO LIBRE DEL LICITANTE
“ANEXO 8”	MANIFIESTO SOBRE NORMAS OFICIALES Y CERTIFICACIONES
“ANEXO 9”	MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA
“ANEXO 10”	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
“ANEXO 11”	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
“ANEXO 12”	ACUSE DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
“ANEXO 13”	MODELO DE CONTRATO

El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, en lo sucesivo denominado “La Convocante”, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “El Manual”, celebra la presente **Licitación Pública de carácter Internacional Abierta**, de tipo presencial, número **IA-902002994-E41-2017**, para “**Adquisición de Medios de Contraste para las Unidades Hospitalarias pertenecientes al ISESALUD mediante Contrato Abierto**”, de acuerdo con la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

1. La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California es la entidad convocante a través de la Dirección de Adquisiciones, con domicilio en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia número 994, Colonia Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México. C.P. 21000, ubicación en la que se llevarán a cabo todos los actos del presente procedimiento de contratación.
2. La obtención de la presente convocatoria es gratuita a través de los sistemas de compras gubernamentales CompraNet y ComprasBC, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, así como en el Diario Oficial de la Federación, en donde se publicará un resumen de las mismas, en los términos del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Desde la fecha de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, copia del texto de esta Convocatoria, estará a disposición de los interesados, exclusivamente para consulta, en el domicilio indicado en el punto primero de esta Sección, en días hábiles de 08:00 a 17:00 horas.

La presente Licitación es: **Presencial**, en la cual los licitantes podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante aceptará proposiciones que se entreguen por servicio postal y de mensajería, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión.

4. La presente Licitación es: **Internacional Abierta**, por lo que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes que coticen.
5. El número de identificación de la Convocatoria a Licitación asignado por CompraNet es **IA-902002994-E41-2017**
6. La contratación abarcará el ejercicio fiscal 2017.
7. Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español; los catálogos, folletos y fichas técnicas en idioma español o en el idioma del país de origen de los bienes, en este último caso se deberá adjuntar traducción simple al español; esto para cada una de las partidas en

Que participe, debiendo identificar e indicar claramente en los mismos la partida y el nombre a que corresponda.

8. La convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación que se derive de la presente Licitación, la cual se realizará con recursos aprobados en el código presupuestal **25101, 25401, 25501, 25901**, por lo que todos los actos se realizarán en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.
9. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta Licitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos; dichas personas deberán sujetarse a las mismas condiciones que los licitantes deben de cumplir durante el proceso de licitación en cuanto a puntualidad y registro.
10. Se incorpora a la convocatoria de la licitación el **Anexo 12**, con el formato que señala los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionados con los puntos específicos solicitados en la Sección III, numeral **35** de la convocatoria.
11. La convocante durante el proceso de la licitación **no** utilizará la modalidad de **ofertas subsecuentes de descuentos**, para la adquisición de los bienes licitados.
12. Los licitantes para esta Licitación sólo podrán presentar una proposición para la partida en que participa.

13. **GLOSARIO DE TERMINOS:**

CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

ComprasBC: sistema electrónico de información del Gobierno del Estado de Baja California, sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se informa el desarrollo de los procedimientos de contratación.

Proveedor: la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios;

Licitante (s): la persona que participa en el procedimiento de Licitación Pública.

Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.

Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

14. Los bienes a adquirir y sus especificaciones, así como sus cantidades y unidades de medida se enlistan en el **Anexo 1** de esta Convocatoria, en la cual los licitantes deberán ofertar la totalidad de los bienes correspondientes a cada partida y/o Unidad Médica en la que deseen participar, de acuerdo a los volúmenes indicados en el anexo referido. Los medios de contraste se necesitan para llevar a cabo todos los estudios de imagenología con fines de diagnóstico médico, destinados a cubrir las necesidades de las unidades médicas del ISESALUD, mismos que se describen en el anexo 1, así como **el comodato de inyector doble** par el **Hospital General Mexicali, Hospital General Tijuana y UNEME Oncología**, el cual deberá ser compatible con las jeringas para suministrar los medios de contraste. **LOS CONSUMOS PROYECTADOS PUEDEN VARIAR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES HOSPITALARIAS SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO.**

15. **LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:**

La adquisición es por contrato abierto **del 01 de Agosto al 31 de Diciembre 2017**, por lo que los bienes solicitados serán conforme a **pedidos**, en los que se indicará la descripción del artículo, la cantidad, la fecha y lugar de entrega. La entrega de los bienes solicitados, se realizarán en los días de lunes a viernes, en el horario de las 08:00 a las 14:00 horas, en los almacenes de zona del ISESALUD en los municipios de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Rosarito en los domicilios siguientes:

- **HOSPITAL GENERAL MEXICALI**
CALLE DEL HOSPITAL S/N, CENTRO CIVICO
MEXICALI, B. C.
TEL. 686-557-43-39
- **HOSPITAL GENERAL TIJUANA**
AV. CENTENARIO #10851, ZONA RIO
TIJUANA, B. C.
TEL. 664-684-20-10
- **HOSPITAL GENERAL ENSENADA**
CARRETERA TRANSPENINSULAR KM 112.
EJIDO CHAPULTEPEC
ENSENADA, B. C.
TEL. 646-176-78-02
- **HOSPITAL GENERAL PLAYAS DE ROSARITO**
AV. JOSE HAROZ AGUILAR No. 2000
FRACC. VILLA TURISTICA PALACIO MUNICIPAL
ROSARITO B. C. TEL. 661-612-64-59

- **HOSPITAL GENERAL TECATE**
CALLE 5TA. Y ARTURO GUERRA
COL. BENITO JUAREZ
TECATE, B. C.
TEL. 665-654-37-69

- **HOSPITAL MATERNO INFANTIL**
AV. DE LA CLARIDAD S/N
COL. PLUTARCO ELIAS CALLES
C.P. 21376
CARRETERA A ISALAS AGRARIAS
MEXICALI, B.C.
TEL. 686-564-16-40

- **UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE ONCOLOGIA (UNEME)**
AVENIDA CLARIDAD S/N
COL. PLUTARCO ELIAS CALLES
C.P. 21376
Mexicali, B.C.
TEL. (686) 841 51 34

LOS BIENES SE ENTREGARAN A LAS 10 DÍAS NATURALES, UNA VEZ RECIBIDO EL PEDIDO POR PARTE DEL ISESALUD.

En el caso de que exista la necesidad de efectuar cambio de domicilio para la entrega de los bienes, el proveedor estará obligado a entregar estos en el nuevo domicilio y en el horario que se le indique previa notificación por escrito de la convocante, sin cargo extra para la misma; el nuevo domicilio solo podrá ser considerado dentro de la entidad federativa, si no se le indica deberá apegarse al domicilio referido en el párrafo anterior.

Los bienes, que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas" de la presente licitación, Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, que más adelante se precisan.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga serán a cargo de "El Licitante", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "La Convocante".

Los riesgos, gastos de la conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles, y gastos necesarios para la entrega de los bienes materia de la presente Licitación, correrán por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo correspondiente, hasta la total conclusión del suministro.

Los insumos solicitados en el anexo 1 se entregaran dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la recepción del pedido que elaboren las unidades del ISESALUD, en las localidades de Mexicali, Tecate, Tijuana, Rosarito y Ensenada. Los pedidos se podrán generar a partir del **día siguiente de la emisión del fallo**; y las posteriores entregas serán dentro de los 10 (Diez) días a partir de la confirmación de los pedidos que elaboren las unidades del ISESALUD.

Los encargados de las unidades médicas elaboraran el pedido de los bienes adjudicados a cada proveedor.

16. **PLAZO DE ENTREGA.**

Los insumos solicitados en el anexo 1 se entregaran dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la recepción del pedido que elaboren las unidades hospitalarias del ISESALUD.

Solo por caso fortuito o fuerza mayor “La Convocante” podrá autorizar cualquier modificación a los plazos de entrega originalmente establecidos y pactados en el(los) contrato(s) respectivo(s), por lo que “El Proveedor” de encontrarse en cualquiera de los dos supuestos antes referidos, deberá presentar escrito suscrito por su representante legal, en el que manifieste las causas por las que requiere la prórroga, anexando la documentación soporte de dicho supuesto.

Para efectos de lo anterior “El Proveedor” deberá entregar en el **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** dicho escrito, 10 (diez) días naturales previos al vencimiento de la fecha de entrega pactada, ya que de no hacerlo así, será rechazado, procediendo a aplicar las penas convencionales que correspondan.

Los pedidos se podrán expedir a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo del procedimiento licitatorio, y las entregas serán dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la confirmación de los pedidos.

Los pedidos serán notificados a los licitantes asignados por correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme en el apartado de datos generales y notificaciones oficiales de los contratos formalizados; y la confirmación de la recepción se hará mediante contestación al correo electrónico enviado por el ISESALUD, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir del envío del correo electrónico se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas, se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el ISESALUD solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Si por causas imputables al proveedor, este no realiza la entrega de los bienes en la fecha estipulada en el pedido, el ISESALUD podrá otorgar prórroga para la entrega de los mismos, haciéndose acreedor a la pena convencional aplicable en el punto 95 de esta convocatoria.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el ISESALUD a través de escrito libre firmado por personal autorizado, podrá solicitar las entregas hasta el total del saldo del contrato.

Se podrán cancelar pedidos que no se entreguen totalmente dentro de los 20 días contados a partir de la solicitud por parte de la dependencia solicitante (pedido).

17. **CONDICIONES DE PAGO:**

En ISESALUD el pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales de la recepción de las facturas correspondientes a cada entrega de bienes, siendo el pago en moneda nacional, una vez presentada la factura original, la cual deberá de venir debidamente requisitada, con la firma y sello del

almacén de zona en el que se realizó la entrega, así mismo deberá enviar dichas facturas al correo electrónico: **facturas@saludbc.gob.mx** en los formatos **pdf** y **xml**.

Los días para la presentación de la facturación a revisión son los jueves y viernes de 8:00 a 14:00 horas de cada semana.

No se otorgarán anticipos en esta Licitación.

El pago será cubierto en moneda nacional, en un plazo máximo de **20 (veinte) días** naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes a entera satisfacción del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California; el licitante ganador deberá facturar a nombre de:

Nombre: **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Dirección: **Av. Pioneros 1005, Centro Cívico, Mexicali, Baja California.**

C.P.:**21000**

R.F.C.: **ISS971219J53**

Se deberá de facturar por Unidad Médica y por clave.

Los derechos y obligaciones derivadas de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de persona ajena con excepción a de los derechos de cobro, salvo consentimiento expreso de la institución. En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre hasta las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago.

El pago al proveedor se realizara en moneda nacional, y conste la debida entrega de los bienes en los términos del contrato/pedido, cuya factura esté debidamente sellada y firmada por los responsables. A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, así como las correspondientes penas convencionales establecidas en convocatoria.

18. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:

El periodo de garantía de los insumos, deberá contar con una caducidad de cuando menos **18 (dieciocho) meses** en condiciones de uso, contados a partir de la recepción en las unidades pertenecientes al ISESALUD, con domicilio indicado en el punto 15 de la presente convocatoria. Los licitantes que resulten adjudicados, que pretendan entregar bienes con una caducidad menor a 18 meses; deberán de solicitar autorización por escrito al coordinador estatal de control de abasto, para que evalúe la solicitud, y en su caso, autorice la entrega de esos bienes.

19. NORMAS OFICIALES:

Los bienes a ofertar por los licitantes, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

20. Los licitantes deberán establecer dentro de su formato de propuesta técnica detallada **las características reales y propias de los bienes que oferten.**

21. **Patentes, Marcas y Derechos de Autor:** El Licitante favorecido con la adjudicación del contrato asumirá la responsabilidad total y se obliga a liberar a “La Convocante” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

22. **FUENTE DE LOS RECURSOS:**

La convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria en las partidas **25101, 25401, 25501, 25901** para llevar a cabo la adquisición de los bienes licitados, la cual se realizará con recursos del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (**REPSS**); así como recursos en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (**FASSA**), que abarcarán el ejercicio fiscal 2017.

23. **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A LICITAR.**

Para efectos de este procedimiento, el contrato se adjudicará al licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos de la convocatoria y reunido las condiciones legales, administrativas, fiscales y técnicas requeridas, presente la oferta económica solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Se utilizará el criterio de evaluación **binario**, en el entendido de que **la adjudicación se hará por PARTIDA Y POR ANEXO**, es decir, se asignará **A UN SOLO PROVEEDOR POR UNIDAD HOSPITALARIA Y POR ANEXO** a quienes cumplan técnicamente y ofrezcan la propuesta económica solvente más baja, EN CUANTO A LA SUMA TOTAL POR PARTIDA. **DEBERA DE OFERTAR LA PARTIDA INTEGRAL CON TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAVES CONFORME SE INDICA POR UNIDAD HOSPITALARIA, DEBERA DE OFERTAR EL 100% DE LAS CLAVES REQUERIDAS POR PARTIDA.**

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador conforme a lo indicado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El contrato se adjudicará en primer término considerando a las MIPYMES, en caso de continuar el empate se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, previo al acto del Fallo, el cual consistirá en depositar en un recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, del cual se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas, con lo que se determinarán los lugares subsecuentes que ocuparán tales propuestas; dicho evento se realizará en la Sesión convocada para emitir el Fallo de la Licitación.

La convocante formalizará el contrato al que se sujetarán las partes, tomando en cuenta los términos de la presente convocatoria, cumpliendo las condiciones generales que se establecen en el modelo de contrato, para lo cual el licitante deberá manifestar su aceptación de acuerdo al **Anexo 13**.

24. **EL IDIOMA.**

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones de los licitantes será el **español**.

25. **LA MONEDA.**

La moneda en que se cotizará y efectuará el pago de los bienes, será en **pesos Mexicanos.**

26. **LOS PRECIOS.**

Los precios de los bienes objeto de esta Licitación que oferten los licitantes deberán ser **fijos, firmes y netos durante la vigencia del contrato.**

27. **VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que tendrán validez obligatoria por **30 días naturales** contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. Toda proposición cuyo periodo de validez sea inferior al requerido será desechada por “La Convocante”.

28. **PROPOSICIONES DE MANERA CONJUNTA:**

Para efectos de esta Licitación, “La Convocante” **aceptará proposiciones conjuntas**, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 34 de la Ley de Adquisiciones y 44 de su Reglamento.

29. **PERSONAS INHABILITADAS:**

Las **personas físicas o morales inhabilitadas** por resolución firme de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Adquisiciones de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **no podrán participar en la presente Licitación.**

30. **MODIFICACIONES:**

“La Convocante” podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha en que ésta sea publicada y a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, de conformidad con lo dispuesto en primer párrafo del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

31. **Ninguna** de las condiciones contenidas en la convocatoria de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes **podrán ser negociadas.**

32. El **incumplimiento** de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las mismas, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, **será causal de desechamiento.**

33. Las proposiciones desechadas durante la Licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos “La Convocante” podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 56 de la “Ley”, en relación con el segundo párrafo del artículo 104 de su “Reglamento”.
34. Lo no previsto en la presente convocatoria de Licitación se sujetará a los preceptos establecidos en la “Ley” y su “Reglamento”. **Serán supletorias** de la “Ley” y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**SECCIÓN III. DOCUMENTACIÓN LEGAL -
ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS
PROPOSICIONES**

35. Los **requisitos** que deberán cumplir los interesados que deseen participar en la Licitación, los cuales deberán presentar en **un sobre cerrado**, son:

A) Propuesta técnica en original.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2** de esta convocatoria de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria, **incluyendo** la descripción detallada, se presentaran a renglón seguido, clave por clave, la descripción, indicando nombre del fabricante debiendo elaborar propuesta técnica independiente por anexo. Además de **adjuntar copia del registro sanitario vigente y certificados de calidad vigentes.**

A.1).- CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO EN LAS UNIDADES MEDICAS (para el Hospital General Mexicali, Hospital General Tijuana y Uneme Oncología donde se instalaran los inyectores; El licitante participante deberá visitar los sitios donde se requiere la instalación de los equipos en comodato para los hospitales dependientes del ISESALUD en el Estado de Baja California. El licitante tendrá el compromiso de realizar por su cuenta visita al sitio donde se instalara el equipo en comodato, la fecha de las visitas al sitio quedara comprendida por el periodo del 02 de Agosto al 04 de Agosto de 2017, en su caso en horario de labores de la unidad, acudiendo directamente donde se ubica el inmueble de la unidad médica, conforme los domicilios señalados en el punto 15 de esta convocatoria.

La visita al sitio es con la finalidad de que el licitante conozca las instalaciones físicas y las rutas donde deberán ejecutarse los trabajos de instalación y puesta en operación de los equipos, la capacitación del personal que opera los equipos para el buen funcionamiento de los mismos, ya que las modificaciones necesarias correrán a cargo del proveedor.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁN ACOMPAÑAR EN SU PROPUESTA LA CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO (ver Anexo 13), debidamente requisitado y firmado por las partes que en la visita intervinieron, siendo firmada por parte de servidores públicos dependientes de la convocante, y por parte de representantes de la empresa participante, siendo el comprobante de que acudió a visitar las instalaciones de los inmuebles de las unidades médicas donde pretende ofertar su propuesta, dicha constancia deberá

incluirse dentro del sobre de su propuesta.

Aquellos licitantes que no acudan dentro del periodo de la fecha y hora indicada para la visita al sitio, pero que les resulte de su interés participar en esta licitación, **DEBERÁN FORMULAR ESCRITO LIBRE MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE ACEPTA EL COMPROMISO DE ACUDIR LIBREMENTE A CONOCER LAS INSTALACIONES** de las unidades médicas donde se instalaran los inyectores de acuerdo a lo solicitado por la convocante, siendo bajo su propia responsabilidad, debiendo incluir dicho escrito dentro de su propuesta. Toda vez que el ISESALUD no asumirá ninguna responsabilidad por la no asistencia de la visita al sitio por algún licitante participante y la falta de escrito libre solicitado.

A.2).- MUESTRA DE LOS INSUMOS.- Todo licitante participante deberá de entregar muestra de cada una de las claves requeridas para EFECTOS DE EVALUACION por parte del área médica (cada licitante deberá identificar con el número de renglón, clave y nombre de la empresa cada pieza (muestra) presentada; las muestras se entregaran **A MÁS TARDAR 24 HORAS PREVIAS AL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**, ya que en caso contrario se tendrán por extemporáneas y no serán tomadas en consideración. (**Adjuntar relación de muestras con sello y firma de recibidas por el ISESALUD** en el sobre cerrado en el que se presenten las proposiciones). **LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO**. Las muestras se entregaran en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISESALUD, en Av. Pioneros 1005, Centro Cívico, Código Postal 21000, Mexicali, Baja California.

Así mismo los interesados deberán entregar dentro del sobre cerrado un dispositivo electrónico (CD o USB) que contenga su propuesta técnica en formato Excel sin que esto lo exima de presentarla de manera impresa.

La propuesta técnica ANEXO 2 deberá presentarse en original, firmada autógrafamente por el representante legal del licitante y foliada en lo individual, de acuerdo al número de hojas que la conforme, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de asegurar las mejores condiciones para “La Convocante” y verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

En caso de omitir alguno de los requisitos solicitados en este inciso o el existir discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria de licitación respecto de las indicadas en la propuesta técnica detallada, y las especificaciones señaladas presentadas, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que **será desechada**.

Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

B) Registro Sanitario vigente por partida. Por cada partida ofertada se deberá presentar registro sanitario vigente (anverso y reverso) expedido por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la ley general de salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de la partida (renglón) y número de clave

propuesta; siendo opcional enviar los anexos correspondientes al marbete a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

El licitante deberá indicar el número de la partida, número de la clave concursante al que pertenece el registro sanitario que se adjunta a la propuesta técnica. **La omisión en la presentación de los registros sanitario será causal de desechamiento** de las partidas ofertadas.

En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la ley general de salud, se deberá adjuntar al mismo:

- 1) copia simple legible del registro sanitario sometido a prórroga.
- 2) copia simple legible del acuse de recibido del trámite de prórroga del registro sanitario, presentado ante la COFEPRIS, en caso de no ser legible el acuse se tendrá como no presentado, adjuntando la documentación del trámite de prórroga donde se indique el número del registro sanitario, clave y nombre del medicamento, no se admitirá solo el número de la partida.
- 3) carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de no cumplir con todos y cada uno de estos requisitos arriba indicados, el registro sanitario se entenderá como revocado.

En el caso de que algunos de los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar copia simple de la constancia oficial, expedida por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo; señalando y/o referenciando el bien ofertado.

C) Los licitantes deberán de acreditar la calidad del fabricante del bien ofertado, conforme a lo siguiente:

- En caso de ofertar bienes de procedencia extranjera, deberán adjuntar copia del certificado de calidad para el fabricante conforme a las reglas del país de origen o de un organismo de certificación internacional autorizado, adjuntando traducción simple al español, el cual deberá estar vigente, ya que en caso contrario se tendrá como no presentado.
- En caso de ofertar medicamento de origen nacional, deberán adjuntar “certificado de buenas prácticas de fabricación” emitido por la COFEPRIS, el cual deberá estar vigente.

Los certificados de calidad deberán estar vigentes, ya que en caso contrario se tendrán como no presentados y serán desechadas las claves que estén bajo el amparo del mismo.

En caso de que el certificado de buenas prácticas de fabricación no se encuentre dentro del periodo de vigencia, deberá adjuntar al mismo:

- 1) Copia simple legible del certificado sometido a prórroga.
- 2) Copia simple legible del acuse de recibido del trámite de prórroga del certificado de buenas prácticas de fabricación presentado ante la COFEPRIS, en caso de no ser legible el acuse se

tendrá como no presentado; adjuntando la documentación soporte del trámite de prórroga donde se indique el nombre del fabricante del medicamento, ya que en caso contrario no será admitido y se desechará de su propuesta.

- 3) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del certificado, en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste que el trámite de prórroga del certificado (del cual presenta copia) fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

D) Carta de apoyo del fabricante, mediante el cual otorga el respaldo para participar en la licitación; por cada una de las claves ofertadas, con la firma autógrafa del representante legal del fabricante.

E) Copia del aviso de funcionamiento del distribuidor y copia de su responsable sanitario, en caso de omisión será causal de descalificación.

F) Manifestación de facultades. (ANEXO 3) Escrito en el que el licitante bajo protesta de decir verdad, manifieste contar con facultades para comprometerse por sí mismo o por su representada, mismo el cual deberá ser firmado por el representante legal del licitante, ya que de lo contrario será desechada. Así mismo deberá anexar en el caso de PERSONAS MORALES copia del acta constitutiva y para PERSONAS FÍSICAS se deberá presentar copia del registro de alta ante la S.H.C.P., esto con el propósito de confirmar los datos asentados en este manifiesto, en caso de no presentar la copia solicitada será motivo para desechar la propuesta.

Tratándose de licitantes extranjeros, deberán presentar debidamente traducidos al español, actualizados y visados por el cónsul mexicano en el país de origen del licitante, (o en su lugar el apostille que otorgue el Gobierno del país del que proviene) en original y dos copias, ordenados por juegos los siguientes documentos:

- a) Estados financieros del ejercicio fiscal anterior o documentos equivalentes traducidos al español.
- b) Carta donde estipule el que los bienes no sufrirán daño y/o avería alguna durante las maniobras de carga y descarga en el lugar de recepción de los mismos.
- c) Pasaporte vigente.
- d) Curriculum comercial de la empresa donde demuestre en forma clara y detallada la capacidad comercial y técnica de los bienes que fabrique o comercialice de acuerdo a su giro comercial.
- e) Carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, así como el 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual en papel membretado del licitante debe adjuntarse a la documentación legal.
- f) Carta mediante la cual manifieste que tiene conocimiento del contenido del acta de la junta de aclaraciones que forma parte de esta convocatoria.

G) Escrito en papel membretado del licitante y con firma autógrafa, en el que declare **bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ANEXO 4).

H) Declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (ANEXO 5).

I) Manifiesto por escrito **bajo protesta de decir verdad, de que los precios que presentan en su propuesta**

económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios (ANEXO 6).

- J) Manifiesto por escrito **bajo protesta de decir verdad, en la cual señale tanto el carácter del licitante ya sea nacional o extranjero, como el país de origen de los bienes que oferta**, en términos de los dispuesto en la fracción VIII, inciso b) y d) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. (ANEXO 7). La omisión de este requisito no será motivo para desechar la propuesta, sin embargo no será tomado en cuenta para aplicar el margen de preferencia a que se refiere el primer párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.
- K) Escrito original en donde manifieste el licitante participante **bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales**, en el que manifieste además de que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la partida objeto de esta contratación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, presentará acuse de recepción de documento actualizado, expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione dicho organismo, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 aceptando que será requisito indispensable para la firma del contrato que le sea adjudicado, en el entendido de que al ser este documento indispensable para la evaluación de las propuestas, su omisión se considera que afecta la solvencia de su propuesta, **siendo motivo para desecharla.**
- L) **Manifestación sobre Normas Oficiales.-** Escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta decir verdad que los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales aplicables, requeridos en el punto 25 de esta convocatoria (anexo 8). El cumplimiento de este requisito es indispensable para la evaluación de las propuestas, por lo que su omisión y el no presentarlo conforme a lo solicitado, afecta su solvencia y consecuentemente **es motivo para desecharla. (Anexo 8).**
- M) Únicamente las **MIPYMES** deberán presentar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que su estratificación es de micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo a la clasificación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de junio de 2009. (ANEXO 9). La omisión en la presentación de este documento, no será motivo para desechar la propuesta, sin embargo no será tomada en cuenta para la aplicación del margen de preferencia a que alude el segundo párrafo del artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, en relación con los artículos 34 y 54 de su Reglamento.
- N) **Propuesta Económica** en original firmada autógrafamente por el representante legal del licitante, utilizando para ello el formato proporcionado en el **(Anexo 10)** de esta convocatoria de Licitación y foliada en lo individual, en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para **desechar** la propuesta.
Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

Se deberá elaborar propuesta económica independiente por ANEXO, y se detallarán en los espacios correspondientes, la clave, cantidad, recurso, precio unitario, a renglón seguido únicamente por las claves ofertadas; los importes de cada renglón, así como los importe de la propuesta, manifestación expresa de aceptación de los precios fijos, la determinación de los precios, la vigencia de la cotización, la forma de pago y el nombre y la firma del licitante o representante legal facultado. Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

Para la determinación de los precios unitarios, el licitante deberá tomar en consideración necesariamente: los costos directos e indirectos relacionados con los bienes materia del presente suministro, incluyendo los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, las primas correspondientes a los seguros de los bienes, pólizas de mantenimiento y todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes en el lugar de entrega establecido en estas bases de licitación.

Así mismo los interesados deberán entregar dentro del sobre cerrado un dispositivo electrónico (CD O USB) que contenga su propuesta técnica en formato Excel sin que esto lo exima de presentarla de manera impresa.

Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

36. Cada uno de los requisitos incluidos en esta sección III, son considerados indispensables para la evaluación de la proposición, así como lo establecido en el numeral **23 de la sección II de las bases de Licitación** y, en consecuencia, su incumplimiento afectará su solvencia y motivará su desechamiento.

SECCIÓN IV. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

37. **Las solicitudes de aclaración** se harán acompañar de un escrito, **en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 Bis de la "Ley", dicho escrito deberá contener la información señalada en el artículo 48 fracción V del "Reglamento" de la "Ley", a efecto de que la convocante considere su participación.

Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través de los siguientes medios: **compraNET** o a los correos electrónicos: **jamendezam@baja.gob.mx**, **cesiakerenav@gmail.com**, **rcgonzalez@saludbc.gob.mx** o entregarlos personalmente en la dirección señalada en el punto número 1 de la presente convocatoria; **dichas solicitudes deberán enviarse a más tardar el día 08 de Agosto de 2017 hasta las 12:00 horas, debiendo confirmar su correcta recepción.**

38. Si los interesados en participar en el acto junta de aclaraciones no presentan el escrito señalado en el párrafo anterior, la convocante les permitirá el acceso a dicho evento en calidad de observador, para lo cual se sujetarán a las disposiciones establecidas en el **Numeral 9**, de la **Sección I** de la presente convocatoria.
39. Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones, asistan o no a dicho acto.

ACTOS DE LA LICITACIÓN

SECCION V. JUNTA DE ACLARACIONES.

40. El acto de junta de aclaraciones a la convocatoria se llevará de manera presencial el día **09 de Agosto de 2017 a las 12:00 horas**, en el domicilio de "La Convocante". En caso necesario, ésta podrá programar las juntas de aclaraciones que considere pertinentes, considerando siempre que deberá

haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

41. En el desarrollo del acto de junta de aclaraciones, “La Convocante” resolverá en forma clara y precisa las dudas o planteamientos formuladas por los licitantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria, las cuales constarán en el acta que para tal efecto se levante, misma que será firmada por los asistentes, con el propósito de que sean consideradas las modificaciones en la elaboración de las propuestas, toda vez que cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.
42. A este acto **sólo podrá asistir un representante por licitante**, debido a las políticas internas de “La Convocante”, así como las personas que se hayan registrado previamente como observadores de los actos de esta licitación.
43. La **asistencia** de los participantes a la o las juntas de aclaraciones **será optativa**.
44. El acta que se derive de la junta de aclaraciones la podrán consultar los licitantes en **CompraNet** y en **ComprasBC**, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente de su celebración, así mismo estará a su disposición en el domicilio de “La Convocante”, en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil, a partir de la fecha de conclusión del o los actos respectivos. Este procedimiento sustituirá a la notificación y entrega del acta de manera personal.

SECCION VI. REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES

45. El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará a las **13:00 horas del día 15 de Agosto de 2017**, iniciado el acto las proposiciones a sobre cerrado deberán ser entregadas por los licitantes al servidor público que presida el acto, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er. piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico en la Ciudad de Mexicali, Baja California.
46. En el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de la fecha y hora límite, para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar **15 minutos antes de la hora fijada**, las proposiciones que reciba “La Convocante” extemporáneamente, serán devueltas al licitante sin abrir.
47. La convocante **no** realizará revisiones preliminares de documentación.
48. Las condiciones establecidas en esta **sección VI** aplican de igual forma para las proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
49. **La entrega de proposiciones** por parte de los licitantes se hará en **sobre cerrado de manera inviolable**, el cual contendrá las propuestas técnica y económica. En caso de que alguno de los participantes no entregue debidamente cerrado su sobre, “La Convocante” se reservará el derecho de aceptarlo.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar

foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberá numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que integre el licitante, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

50. El sobre cerrado estará dirigido a “La Convocante” a las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicadas en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo, sito en Calzada Independencia 994 Centro Cívico, Mexicali, Baja California, así mismo indicarán el nombre de la Licitación Pública Internacional: para la **“Adquisición de Medios de Contraste para las Unidades pertenecientes al ISESALUD mediante Contrato Abierto”**, el número de la Licitación y las palabras **“No abrir antes del día 15 de Agosto de 2017”**.

En el sobre se indicará además el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.

51. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará de manera presencial el día **15 de Agosto de 2017 a las 13:00 horas**, en el domicilio de “La Convocante”.

En este acto únicamente podrá asistir un representante por licitante y los observadores participantes, en la fecha y hora establecida en la convocatoria.

52. El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por “La Convocante”, quien será el único facultado para aceptar o desechar las proposiciones y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la “Ley” y su “Reglamento”.

53. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su **apertura y revisión cuantitativa** de los requisitos exigidos en la convocatoria de la Licitación, en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o le faltare algún requisito, ésta no será desecheda en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante. Con posterioridad, la convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valorización que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

54. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas. En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

55. De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público de la convocante, rubricarán específicamente las propuestas técnicas detalladas y económicas presentadas.

56. Se levantará el acta de presentación y apertura de proposiciones, que servirá de constancia de la

celebración del **acto de presentación y apertura de proposiciones**, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación, la cual será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, por lo que se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en **CompraNet** y **ComprasBC**.

La Convocante incluirá en el acta respectiva la constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, para lo cual anotará en el formato señalado en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 del "Reglamento", la documentación entregada por cada licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la Licitación pública en los que se mencionan.

El acta respectiva señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación; la cual deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para dar a conocer el fallo de la Licitación.

El anticipar o diferir la fecha del fallo, quedará asentado en el acta correspondiente a este acto para efectos de su notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones dentro del plazo indicado, notificando a los licitantes la nueva fecha.

SECCIÓN VII. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

57. La convocante para realizar la **evaluación de las proposiciones**, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, por lo que considerará los resultados de las tres evaluaciones siguientes: evaluación de la documentación legal y administrativa (1); evaluación técnica de las características o especificaciones de los bienes ofertados (2), y evaluación económica (3).

La convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación; **utilizando el criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante, por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones que oferten el precio más bajo en cuanto al precio total por **PARTIDA Y/O POR UNIDAD HOSPITALARIA (el 100% de las claves que lo integran) Y POR ANEXO**, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

58. Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito o no presente la totalidad de la documentación, solicitados en la convocatoria serán desechadas durante el proceso de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas de lo cual, se dejará constancia en el acta que se levante durante el acto correspondiente.

Por lo anterior el licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de Licitación.

59. De conformidad con lo que establece el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, las condiciones que contengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

60. La evaluación de la documentación legal administrativa consistirá en la revisión cualitativa de los documentos presentados por los licitantes, para verificar que cumplan los requisitos obligatorios señalados en la **SECCION III numeral 35** de esta convocatoria.
61. La evaluación técnica correrá a cargo del área requirente de los bienes a licitar, y consistirá en la revisión del cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas, así como de la información contenida en los **catálogos o fichas técnicas, los cuales deberán indicar claramente los requisitos solicitados, el nombre a que corresponda, la marca y modelo ofertados**, presentada por los licitantes de aquellas proposiciones que fueron aceptadas en la evaluación de la documentación legal administrativa.

Si la descripción técnica escrita por el licitante no corresponde con los catálogos o fichas técnicas, será motivo para que la convocante deseche la propuesta, solo en la (s) partida (s) correspondiente(s).

62. La **evaluación económica** consistirá en comparar por el método binario los precios ofertados para cada ANEXO (100% de las claves que lo integran) de las propuestas aprobadas técnicamente, derivado de lo cual se identificarán los precios solventes más bajos EN CUANTO A LA SUMA TOTAL POR ANEXO, incluyendo el impuesto al valor agregado.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, conforme lo establece el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

SECCIÓN VIII. FALLO DE LA LICITACIÓN

63. Una vez hecha la **evaluación de las proposiciones**, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta total por ANEXO (suma total del 100% de las claves que lo integran) sea importe más bajo y resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso:

La(s) proposición(es) que hubiera(n) ofertado el precio solvente más bajo incluyendo el impuesto al valor agregado, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del **precio conveniente**, podrán ser desechados por la convocante.

64. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas económicas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo

por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con los que determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

65. La convocante podrá efectuar **reducciones hasta por el diez por ciento** de las cantidades de bienes o servicios materia de la Licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

La reducción se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran la Licitación pública, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles.

66. En junta pública a celebrarse el día **22 de Agosto de 2017 a las 11:00 horas**, la convocante dará a conocer de manera presencial el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de **CompraNet** y **ComprasBC** el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en los sistemas electrónicos **CompraNet** y **ComprasBC**.

El acta estará a su disposición en el domicilio de la convocante, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de celebración del acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

67. Cuando advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de la convocante, a efecto de que, previa intervención de oficios, se emitan las directrices para su reposición.

SECCIÓN IX. DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

68. “La Convocante” declarará desierta la licitación cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura, o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados

en la convocatoria de licitación, o los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables o convenientes, conforme a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

69. La convocante podrá **cancelar la licitación o partidas**, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes licitados, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la “Ley” (Artículo 38 de la “Ley”).
70. La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que el proceso de la licitación se realice conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables.
71. Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el **artículo 107 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones; y en caso de requerirse, los proveedores deberán proporcionar al Órgano Interno de Control de la convocante, la información y documentación relacionada con los contratos que resulten de este procedimiento.

SECCION X. CONTRATACIÓN

72. “La Convocante” pondrá a disposición de el (los) licitante(s) ganador(es) de la Licitación el contrato, dentro de los **15 (quince) días** naturales siguientes al de la notificación del fallo para su respectiva firma, a través del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, en la “Unidad de Asuntos Jurídicos de ISESALUD”, ubicada en Palacio Federal 3er. Piso, av. Pioneros 1005, C.P. 21000, en el municipio de Mexicali, Baja California, teléfono: (686) 5595800, ext. 4140 y 4149.
 - **Se elaborara un contrato por anexo.**
 - La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento licitatorio será a partir de la fecha de emisión de fallo hasta el 31 de diciembre de 2017.
 - Los licitantes que obtengan fallo favorable, y antes de formalizar el contrato, deberán presentar los documentos originales que acrediten su personalidad jurídica, SAT y fianza.
73. Si el Licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el punto anterior, “La Convocante” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.
74. El licitante que no formalice el contrato de conformidad con lo señalado en el punto anterior, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la “Ley”.
75. Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. **Así mismo deberá presentar documento en el cual conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

76. GARANTÍA DECUMPLIMIENTO.

Dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, el licitante seleccionado otorgará garantía de cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las **Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios**, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

Monto del Contrato o Contrato en Salarios Mínimos sin I.V.A.	% Mínimo de Garantía
De 0 vsm a 2,000 vsm	No Aplica
De 2,000.01 vsm a 4,000 vsm	10%
De 4,000.01 vsm a 13,000 vsm	10%
De 13,000.01 vsm en adelante	15%

Dicha garantía de cumplimiento deberá constituirse bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) **Póliza de Fianza**, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- b) **Cheque Certificado** a nombre de **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**.
- c) **En efectivo**, el cual deberá entregarse en las cajas recaudadoras del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, entregando copia del recibo correspondiente a la Oficialía Mayor de Gobierno.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- 1 Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- 2 Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por “La Convocante” y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, en favor de “La Convocante” derivada de este contrato.
- 3 En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable al licitante ganador.
- 4 Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado por escrito.

- 5 La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- 6 Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Adquisiciones Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 54 y 60 de la “Ley”.

77. La Convocante podrá otorgar **prórroga** a la fecha o plazo para la entrega de los bienes, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:
 - a) Que exista una solicitud expresa del proveedor que justifique las razones que motivan el retraso en la entrega de los bienes (**caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la convocante**) conforme la fecha pactada en el contrato.
 - b) Que **acredite** las razones expuestas en dicha solicitud a través de documentos soportes que acompañen a la misma; y
 - c) Que la solicitud referida sea remitida previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento para la prestación de los bienes estipulada en el contrato.

La Convocante modificará la fecha o plazo para la entrega de los bienes originalmente establecida en el contrato, en caso de otorgar la prórroga solicitada. En este supuesto la Convocante deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la Convocante no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

78. La Convocante podrá acordar con los proveedores el incremento del **monto de sus contratos o la cantidad de los bienes** solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, **el veinte por ciento** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Dichos incrementos se formalizarán por escrito a través del convenio modificatorio respectivo.
79. La convocante solicitará al proveedor la entrega de la **modificación respectiva de garantía de cumplimiento** por dicho incremento, la cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio.
80. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, la Convocante podrá modificarlos mediante la **cancelación de partidas** o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el **diez por ciento** del importe total del contrato respectivo, en términos del artículo 100 del “Reglamento”.

81. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la “Ley”, cualquier modificación a los contratos

deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante.

82. La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a los proveedores comparadas con las establecidas originalmente.
83. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los mismos.

SECCION XI. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

84. En términos del artículo 37 de la “Ley”, contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.
85. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, **con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones del contrato**, por lo tanto el licitante adjudicado podrá entregar los bienes, mediante la solicitud o requerimiento correspondiente que le haga la convocante. Lo anterior no modifica la obligación de firmar el contrato dentro del plazo establecido en la convocatoria o, en su defecto, dentro de los quince días naturales que establece el citado artículo.
86. En el caso de que por alguna circunstancia no se formalice el contrato, la convocante pagará los bienes entregados, hasta el momento en que la convocante comunique por escrito al proveedor la no formalización del contrato.
87. El licitante adjudicado sólo se puede negar a entregar los bienes cuando, de conformidad con el tercer párrafo del propio artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, la convocante haga de su conocimiento que no firmará el contrato o haya transcurrido el plazo establecido, situación que le dará derecho de recibir los gastos no recuperables en que hubiere incurrido.
88. La Convocante a través de su **área solicitante de los bienes**, verificará que los bienes suministrados por los proveedores cumplan con las características técnicas ofertadas por el proveedor (Marca, modelo, especificaciones técnicas, etc.), así como su estado físico.
89. Si durante la verificación se detecta que los bienes no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas, la Convocante a través de su área de Almacenes Generales del Estado, solicitará al proveedor retirar dichos bienes en un plazo no mayor de un día hábil siguiente a su notificación, la cual deberá hacerse por escrito, para que proceda a su reposición, en cuyo caso, la convocante considerará como **NO** entregados los bienes correspondientes.
90. El proveedor será responsable de que la reposición de los bienes se realice dentro del plazo de entrega señalado en el numeral **16** y establecido en el contrato, en tanto ello no se cumpla, estos no se tendrán por recibidos o aceptados con fundamento en el artículo 84 del “Reglamento”, por lo que la convocante procederá a la aplicación de las penas convencionales a que haya lugar.
91. En los términos de lo previsto por los artículos 53 y 53 bis de la “Ley” y 95 de su “Reglamento”, la Convocante aplicará **penas convencionales** a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes, se le sancionará con una pena convencional del **.003 (tres al millar) por día de atraso**, determinada de la siguiente manera:

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = Pca$

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca: Pena convencional aplicable

Penas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Una vez transcurridos 20 (veinte) días naturales a la fecha programada para la entrega de los bienes, si el proveedor no cumple con el compromiso, será potestativo para el ISESALUD no aceptar el suministro de los bienes programados, procediendo a rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza presentada para garantizar el cumplimiento, en caso de que se rescinda el contrato la penalidad será equivalente hasta el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los bienes quedara condicionado proporcionalmente por parte del ISESALUD por concepto de penas convencionales y sanciones que correspondan ajustándose al procedimiento para el cobro y pago de las penas y/o sanciones aplicables por incumplimiento.

En caso, de que previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento estipulada originalmente, a solicitud expresa del proveedor y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y acreditado o por causas atribuibles a el ISESALUD, este podrá diferir la fecha programada para la entrega de los bienes, formalizándose por escrito mediante convenio, no procediéndose a la aplicación de las penas convencionales por atraso; si el proveedor no obtiene el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a este el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Procedimiento del cobro de penas convencionales y/o sanciones aplicables por incumplimiento, atraso de los bienes y servicios prestados con atraso, de conformidad con las políticas internas emitidas por la subdirección general de administración del instituto de servicios de salud pública del estado de baja california, emitidas mediante el oficio circular 0267 de fecha 12 de junio del 2015.

El proveedor deberá observar la siguiente metodología para el pago de la aplicación de las sanciones que resulten, **conforme lo siguiente:**

- a).- se le notificara mediante oficio a la persona física y/o moral que resulta sancionada.
- b).- se indicara el número de contrato;
- c).- se indicara el motivo por el cual fue sancionado;
- d).- se indicara el importe a pagar;
- e).-formas de pago y dirección de las cajas recaudadoras donde podrá realizar el pago; Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California.
- f).- plazo de 5 días hábiles para realizar el pago;
- g).- se le indicara que corresponde al inciso de pago: **8603 “sanción por incumplimiento”**
- h).- debiendo aceptar de conformidad la penalización;

El proveedor deberá realizar el depósito de las sanciones aplicables en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio donde se le indica la sanción correspondiente; deberá solicitar la expedición de recibo único de ingreso presentarse ante las **cajas recaudadoras** con el oficio de sanción, para tales efectos realizara el (los) depósitos de las sanciones acudiendo a las cajas, como son:

1. Cajas recaudadoras: Cajas adscritas al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California ubicadas en:

Oficina Central: Avenida Pioneros #1005, Palacio Federal, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, B.C

Hospital General de Mexicali: Calle del Hospital s/n, Centro Cívico, Mexicali, B.C

Centro de Salud Industrial: Mecánicos y Calle F, s/n Col. Industrial, Mexicali, B.C.

Laboratorio Estatal de Salud Pública: Mecánicos y Calle F, s/n Col. Industrial, Mexicali, BC

UNEME Oncología: Avenida de la Claridad s/n, Col. Plutarco Elías Calles, Mexicali, B.C

Hospital Materno Infantil: Avenida de la Claridad s/n, Col. Plutarco Elías Calles, Mexicali, B.C

Hospital General Tecate: Ave 5ta #69, Col. Benito Juárez, Tecate, B.C

Hospital General Tijuana: Ave. Centenario #10851, Zona Río, Tijuana, B.C

Hospital General Ensenada: Carretera Transpeninsular Km. 111 s/n, Colonia Pacheco, Ensenada, B.C

Hospital General Rosarito: José Haro González y Galilea #2200, Fracc. Villa Turística, Rosarito, B.C

Jurisdicción de Servicios de Salud Ensenada: Ruiz y Catorce #1380, Zona Centro, Ensenada, B.C

Jurisdicción de Servicios de Salud Vicente Guerrero: Ave. Vicente Guerrero #221, Vicente Guerrero, B.C

2. Bancos: Depósito bancario y/o transferencia electrónica:

Beneficiario: **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**

SIGLO XXI 2014

Banco: SANTANDER

Cuenta: 65504200871

Clabe interbancaria: 014020655042008711

SIGLO XXI 2015

Banco: SANTANDER

Cuenta: 65504772518

Clabe interbancaria: 014020655047725183

SIGLO XXI 2016

Banco: SANTANDER

Cuenta: 65505367293

Clabe interbancaria: 014020655053672932

PROSPERA 2016

Banco: SANTANDER

Cuenta:65505367322

Clabe interbancaria: 014020655053673229

PROSPERA 2017

Banco: HSBC

Cuenta: 4060297066

Clabe interbancaria: 021020040602970667

GASTOS CATASTROFICOS 2014

Banco: SANTANDER

Cuenta: 65504136191

Clabe interbancaria: 014020655041361912

GASTOS CATASTROFICOS 2015

Banco: SANTANDER

Cuenta: 65504772521

Clabe interbancaria: 014020655047725219

GASTOS CATASTROFICO 2016

Banco: SANTANDER

Cuenta: 65505367444

Clabe interbancaria: 014020655053674448

FASSA 2017

Banco: BANORTE

Cuenta: 487832404

Clabe interbancaria: 072020004878324045

REPS 2017

Banco: BANORTE

Cuenta: 487839300

Clabe interbancaria: 072020004878393005

AFASPE 2017

Banco: HSBC

Cuenta: 04060296639

Clabe interbancaria: 021020040602966396

II. Requisitos de la notificación.

La notificación realizada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Persona Física y/o Moral sancionada
- Número de contrato
- Motivo por el cual fue sancionado
- Importe a pagar
- Dirección de las cajas recaudadoras
- Plazo para realizar el pago

III. Expedición del Recibo Único de Ingreso y/o factura.

Para solicitar la expedición del Recibo Único de Ingreso y/o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que acredite el pago realizado, el proveedor deberá entregar copia del comprobante del depósito bancario y/o transferencia electrónica, así como copia de la notificación que se entrega por parte del Departamento de Recursos Materiales.

92. La Convocante podrá en cualquier momento **rescindir administrativamente** el contrato, conforme lo establece el Artículo 54 de la "Ley", la rescisión administrativa del contrato será sin responsabilidad para la Convocante, reservándose ésta el derecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
93. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la entrega de los bienes, Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
94. La Convocante podrá dar por **terminado anticipadamente**, los contratos conforme lo establece el Artículo 54 Bis de la "Ley", cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución firme de una inconformidad o intervención e oficio, por la Secretaría de la Función Pública.

SECCION XII. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

95. En términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la "Ley", los licitantes podrán interponer **inconformidad**, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen la materia de acuerdo a lo establecido en la "Ley" y su "Reglamento"; la cual deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública.

Los actos por los cuales se podrá presentar una inconformidad, son los

siguientes: I.- La convocatoria a la Licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La Licitación.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido Licitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la Licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la Licitación o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

96. Las controversias que se susciten durante el proceso de Licitación, se resolverán conforme a las disposiciones establecidas por la “Ley” y su “Reglamento”, y las demás disposiciones administrativas de carácter federal, así como en las cláusulas establecidas en la convocatoria de la Licitación.